

DISPONE PRÒRROGA DE ALZAMIENTO DE
CLAUSURA PROVISORIA SIN ACTIVIDAD
COMERCIAL A ESTABLECIMIENTO QUE SE
INDICA

RECOLETA, **05 MAY 2014**
Nº 1776

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 925 de fecha 20 Febrero 2014, el cual dispone clausura a establecimiento comercial, por inhabilidad de la propiedad.
3. La carta presentada por la propietaria del inmueble ubicado en Recoleta N° 2780-2788 (2780, Local 1; 2784, Local 2; 2786, Local 3; 2788 Locales N°s 4, 5, 6, y 7), Sra. Guida Deboni González, de fecha 16 ABR 2014, quien solicita Prórroga del Alzamiento de Clausura Provisorio para la propiedad ya individualizada, a fin de efectuar trabajos necesarios para la obtención de la recepción final de la misma.
4. Decreto Exento N° 1303 de fecha 03-04-2014, que dispone alzamiento de clausura provisorio sin actividad comercial.
5. La providencia del Director de Atención al Contribuyente Subrogante sobre el particular, de fecha 16 ABR 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Dispóngase la PRÒRROGA DEL ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIA SIN ACTIVIDAD COMERCIAL al Establecimiento que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
RECOLETA N° 2780-2788	CONTINUACIÓN DE TRABAJOS EN LA PROPIEDAD PARA OBTENCIÓN DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA MISMA.	25 ABRIL al 31 MAYO del 2014

2. El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de notificar, coordinar y ejecutar la prórroga del alzamiento físico de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta, documento que deberá firmar en duplicado el propietario, quedando el original en poder de este y su duplicado en la carpeta administrativa que para este fin mantiene ese Departamento.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

